



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

107676

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de enero del 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, respecto de Jaime Alejandro Mireles del Toro, promovidas por José Luis Lira Acevedo, radicado bajo el número de expediente 15/2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León; y tomando en cuenta la denuncia de desaparición del ciudadano Jaime Alejandro Mireles del Toro, se libró atento oficio al ciudadano Centro de Orientación y Denuncia "CODE" con sede en Monterrey, Nuevo León, a fin de que dentro del término de 3 días, contados a partir del día siguiente en el cual recibiera la comunicación respectiva, se sirvan remitir a esta autoridad copia certificada, de la denuncia 1966/2015-CODE1, presentada en fecha 13 trece de mayo de 2015 dos mil quince, respecto del ciudadano Jaime Alejandro Mireles del Toro. Asimismo, se ordenó citar al referido Jaime Alejandro Mireles del Toro, por medio de edictos que se publicaran por 2 ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, para hacerle saber la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado de Juicio Familiar Oral, sito en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Corregidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

LICENCIADO JOSÉ IGNACIO GALVAN ESPINOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL.

L'JGRR